

REQUISITOS

www.curaduriasegundavillavicencio.com.co

LICENCIA DE PARCELACION

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado, EN LETRA DE IMPRENTA O A MAQUINA.
- Copia del Documento de identidad del propietario o del poseedor, si es persona natural o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no debe ser superior a un mes, si es persona jurídica.
- Poder debidamente otorgado cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.
- Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año del inmueble (primer piso Edificio Alcaldía).
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud
- Copia de la matrícula de los profesionales que intervienen en el proyecto (Arquitectos e Ingenieros). **CON CERTIFICACION QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA.**
- Plano topográfico georreferenciado al marco de referencia MAGNA SIRGAS (IGAC) del predio objeto de la solicitud firmado por el ING TOPOGRAFICO, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonado y con indicación de coordenadas. En este plano también se indicarán claramente todos los elementos de importancia ecosistemita, tales como humedales y rondas de cuerpos de agua.
- Plano impreso del proyecto de parcelación, debidamente firmado por un arquitecto, que contengan los predios resultantes de la parcelación propuesta, con su respectivo cuadro de áreas, perfil vial y demás exigencias que establezcan las normas urbanísticas.
- Copia de las autorizaciones que sustenten la forma en que se prestaran los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, o las autorizaciones y permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento y el pronunciamiento de la superintendencia de servicios públicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 79 numeral 17 de la ley 142 de 1994.
- Cuando el predio este ubicado en zona de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberá adjuntar los estudios detallados de amenazas y riesgo, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza. (elaborados y firmados por profesionales idóneos, en las materias).
- Carpeta libre de ácido con gancho legajador
- Pago de expensas por cargo fijo